

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, **15** pesetas; seis id., **25**; un año, **40**
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

¡No aperebís cómo quisieran convertir nuestra Revolución en paréntesis que, traicionando los sacrificios hechos, les permitiera volver al tinglado de la farsa política para siempre caída?

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 112

La Dirección General del Turismo hace público para conocimiento de los interesados que, como consecuencia de haber sido aprobado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación el Reglamento de Guías e Intérpretes libres, que publicó el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 5 de Enero del corriente año y el de esta provincia de fecha 14 de Febrero próximo pasado, todos los Guías, Intérpretes, Guías Intérpretes y Correos, ya sean locales, regionales o nacionales, deberán revalidar sus aptitudes mediante examen ante el oportuno Tribunal, a cuyo efecto habrán de dirigirse a la Dirección General del Turismo en instancia debidamente reintegrada, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de que queda hecho mérito.

Lo que se hace público para el conocimiento general y su más exacto cumplimiento.

Guadalajara 29 de Febrero de 1940.

1269

El Gobernador,

José M.^a Sentis.

CIRCULAR NÚM. 113

SECRETARIA GENERAL.—Negociado 2.^o

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Saelices de la Sal, Pareja, Monte denominado «Del Campo», en el término municipal de Guadalajara, y el denominado «Loaisa», en el de Usanos, para dar batidas a los animales dañinos que merodean por aquellos términos municipales y causan perjuicios en los gana-

Lo que se hace público para conocimiento colindantes y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 29 de Febrero de 1940.

1134

El Gobernador,

José M.^a Sentis.

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

AGUAS

Don Julio Cano de Benito, ha presentado en esta División instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando la concesión de un aprovechamiento de 25.000 litros de agua por segundo, derivados del río Tajo, con destino a producción de energía eléctrica en los términos municipales de Almoguera, Albalate de Zorita, Zorita de los Canes y Yebra, de la provincia de Guadalajara; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta División y en las Alcaldías de dichos pueblos las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 22 de Febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A., ilegible.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto el establecimiento de un salto de unos 11,5 metros de altura y 25 metros cúbicos por segundo de caudal, derivado del río Tajo, en el sitio denominado «El Barco», del término de Almoguera.

Comprende las obras siguientes:

a) Una presa vertedero de hormigón en masa con unos 10 metros de altura libre y 13 metros hasta cimientos, y con longitud de 98,60 metros entre estribos para 90 metros de vertedero, quedando la coronación de éste a la cota 582 referida a los postes de ordenamiento del río. En el extremo izquierdo, junto a la toma, se proyecta un amplio desagüe de fondo.

Para evacuar las crecidas del río se calcula una lámina vertiente sobre la presa de tres metros que, con la ayuda del desagüe de fondo, permite un caudal de más de mil metros cúbicos por segundo. Se estima en unas 65 hectáreas la superficie inundada.

En el centro de la presa se dispone un canalillo para la flotación de maderas, y sobre la coronación se proyecta un puente de hormigón para el servicio del salto y de las fincas de la margen izquierda, y se dice en la instancia que acompaña al proyecto que, de no construirse este puente, se instalaría una barca en sustitución de la que existe actualmente para el servicio de las indicadas fincas.

b) Bocal, antecanal y regulador, situados en la margen izquierda, con la disposición y dimensiones adecuadas para derivar los 25 metros cúbicos por segundo que se solicitan. El bocal tiene 20 metros de ancho y su umbral 3,45 metros más bajo que la coronación de la presa y 1,50 metros más alto que la solera del desagüe de fondo; el antecanal tiene 20 metros de longitud y los muros cajeros con su coronación a cuatro metros sobre la de la presa; y el regulador, situado en el extremo de aquel y origen del canal, está formado por dos vanos de 3,50 metros de luz separados por una pila de 1,20 metros de espesor y cerrados por sendas compuertas.

c) Canal de conducción con sección trapezoidal revestida de hormigón, calado útil de 3,30 metros y resguardo de 0,50 metros hasta banquetas y pendiente de 0,00017. Se desarrolla por el talud izquierdo del cauce en los primeros 400 metros, cambiando después de dirección aprovechando un pequeño collado para abandonar el cauce del río y dirigirse sensiblemente en línea recta y en dirección aproximada de la línea de máxima pendiente del terreno hasta conseguir que el nivel de banquetas salga a la superficie, lo que se consigue en las inmediaciones del arroyo Valdegoteira; cambia nuevamente de dirección para cruzar normalmente este arroyo y seguir después ajustado al terreno según las líneas de nivel hasta su terminación en la antecámara de las turbinas, con una longitud de unos 1.850 metros.

d) Antecámara de las turbinas o depósito regulador, formado por un ensanchamiento del canal entre muros y con dirección ya normal al río, con longitud de unos 70 metros y ancho variable hasta unos 16 metros junto a la rejilla. Va provista de desagüe y aliviadero.

e) A continuación se dispone la casa de máquinas capaz para dos grupos de turbinas Kaplan de eje vertical, acopladas directamente a sendos alternadores con potencia efectiva máxima de 1 550 caballos cada uno.

f) Por último, el canal de desagüe, desde la central hasta el río, de unos 70 metros de longitud y sección

trapezoidal en tierra, excepto en las inmediaciones de la central que va revestido.

Las obras en proyecto radicarán en los términos municipales de Almoguera, Albalate de Zorita, Zorita de los Canes y Yebra, de la provincia de Guadalupe.

Se solicita la concesión de un caudal de 25 metros cúbicos por segundo, la declaración de utilidad pública, la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la imposición de servidumbre sobre las propiedades particulares, cuya relación de propietarios es la siguiente:

NOMBRES Y RESIDENCIA

Doña María Antonia López Soldado, Almoguera.
 Don Emeterio Herrero Barona, id.
 Antonio Morilla Guzmán, Madrid.
 Juan Fernández, Almoguera.
 Herederos de doña Carmen Puerta, Madrid.
 Don Mariano Sanz de la Mata, Almoguera.
 Doña María Segura, id.
 Elisa Cuesta, id.
 Don Eusebio Herrero, id.
 Herederos de Aranzo (don Sebastián), Madrid.
 Don Francisco Barona, Almoguera.
 Pantaleón Arroyo, id.
 Leocadio Barona, id.
 Félix Justel, id.
 Doña María Herrero, id.
 Ayuntamiento de Almoguera, id.
 Doña Isidra Villalba Salcedo, id.
 Don Saturnino García, Mazuecos.
 Marcelino Cuesta, Almoguera.
 Pascual Segura, id.
 Manuel Villalba, id.
 Herederos de Ecequiel Barona, id.
 Idem de don Félix Alcalá-Galiana, Madrid.
 Don Antonio Magro, Almoguera.
 José Segura, id.
 Doña María Segura, id.
 Don Nicasio Herrero, id.
 Guillermo Segura, id.
 Doña María Segura, id.
 José Segura, id.
 Pascual Segura, id.
 Nicasio Herrero, id.
 Guillermo Segura, id.
 Germán Cuesta, id.
 Pío García, id.
 Salas Herreros Martínez, id.
 Emeterio Herreros Martínez, id.
 Mariano Jiménez, id.
 Inocente Barona, Albares.
 Primitivo López, Almoguera.
 Herederos de Laureano Herrero, id.
 Don Florentino Cubillo, id.
 Julián Valero, id.
 Modesto Villalba, Madrid.
 Eugenio Valero, Almoguera.
 Martín Jiménez, id.
 Gumersindo Villalba, id.
 Isidro Villalba Herrero, id.
 Mariano Herrero Mariscal, id.
 Mariano Herrero Navarro, id.
 Miguel Villalba, id.
 Roque Herrero, id.
 Emiliano Herrero, id.
 Pascual Yunta, id.
 Bonifacio Jiménez, Albares.
 Lorenzo Pérez de la Encina, id.
 Herederos de don Agustín García, id.

Don Fermín Martínez, Madrid.
Raimundo Villalba Herrero.
Dionisio Herreros Romea.

Se acompañan como es preceptivo las tarifas para la venta de la energía producida, que resumidas, son las siguientes:

PARA ALUMBRADO

A tanto alzado: Lámparas de cinco bujías, 2,55 pesetas. Lámparas de diez bujías, 3,66 pesetas.
Por contador: Desde 0,60 a 0,80 pesetas por kilowatio-hora, según consumo.

PARA FUERZA MOTRIZ

A tanto alzado: Desde 350 pesetas a 275 pesetas por caballo-año, según consumo.
Por contador: Desde 0,12 pesetas a 0,32 pesetas por kilowatio-hora, según consumo.

Para aparatos de consumo momentáneo: Desde 0,30 pesetas a 0,50 pesetas por kilowatio-hora, según consumo.

Tanto los detalles de estas tarifas como sus condiciones de aplicación figuran en documento anejo al proyecto.

Madrid, 22 de Febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A., ilegible.

(Derechos de inserción, 95'25 ptas.)

Ayuntamientos

ATIENZA.—Edicto

Don Melchor Somolinos Rodríguez, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de la villa de Atienza. Hago saber: Que con arreglo a lo que se dispone en el artículo 75 del Real Decreto de 8 de Marzo de 1924, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de Enero último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, habiendo correspondido serlo a los siguientes señores:

Parte real.—D. Juan de la Vega Santamera, don Aurelio Muñoz Omedillas, D. Eustaquio Ranz López, D. Miguel Rubio Lapastora.

Parte personal. Parroquia de San Juan Bautista: D. Julio de la Llana Hernández, D. Anastasio Ortega Torroba, D. Julio de la Vega de la Fuente, don Florentino Galán Santamera.—Parroquia de la Santísima Trinidad: D. Julián Hergueta Pérez, don Rafael Criado Briones, D. Modesto Almazán Tova, D. Valentín Leal Pérez.—Parroquia de San Juan Evangelista: D. Mateo Varas de Francisco, D. Eugenio Varas de Francisco, D. Juan Romanillos de Francisco, D. Alfonso Varas de Francisco.

Según se dispone en el párrafo segundo del mencionado artículo, han quedado expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos que han servido de base para hacer las designaciones de Vocales. Lo que se anuncia para conocimiento general, debiendo advertir que las reclamaciones que puedan formularse, deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Atienza 21 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Melchor Somolinos.—El Secretario, Luciano Aparicio.

PASTRANA

Por el presente, se convoca a los representantes de los Ayuntamientos de este partido a la sesión que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28

del mes actual, a las once horas, con objeto de proceder al examen, discusión y votación del presupuesto de Administración de Justicia para el año actual de 1940.

Se les advierte, que siendo esta única convocatoria, se tomarán acuerdos con los señores que asistan o cualquiera que sea el número.

Pastrana a 21 de Febrero de 1940.—El Alcalde, José M.^a Revuelta.

BRIHUEGA

Repartimiento del contingente de Administración de Justicia del partido, para el presupuesto del presente año de 1940, aprobado en sesión del día 28 de Enero de 1940:

PUEBLOS	Cuota anual	
	Pesetas	Cts.
Alarilla	365	70
Archilla	100	25
Argecilla	380	70
Atanzón.....	308	80
Balconete.....	221	
Barriopedro.....	34	85
Brihuega	1751	11
Budia	483	40
Cañizar	294	30
Carrascosa de Henares.....	141	
Casas de San Galindo.....	110	20
Caspueñas.....	204	60
Castilmimbre	97	25
Copernal	134	
Fuentes de la Alcarria.....	180	
Gajanejos	169	90
Heras	198	70
Hita	685	
Hontanares	91	
Irueste	129	30
Ledanca.....	227	45
Masegoso de Tajuña.....	153	25
Miralrío.....	164	95
Mudux	176	30
Olmeda del Extremo.....	67	16
Padilla de Hita.....	77	95
Pajares.....	94	
Rebollosa de Hita.....	100	60
Romancos	320	90
San Andrés del Rey.....	101	40
Solanillos del Extremo	184	24
Taragudo.....	78	70
Tomellosa	198	95
Torija.....	554	15
Torre del Burgo.....	112	70
Trijueque	478	65
Utande.....	222	30
Valdeancheta	141	90
Valdearenas	252	80
Valdeavellano	347	75
Valdegrudas	145	45
Valderrebollo	132	15
Valdesaz	195	45
Valfermoso de las Monjas.....	156	40
Valfermoso de Tajuña.....	316	25
Villanueva de Argecilla.....	47	45
Villaviciosa de Tajuña.....	71	40
Yela	164	
Yélamos de Abajo.....	187	35
Yélamos de Arriba.....	272	85
Suma.....	11826	50

Brihuega 21 de Febrero de 1940.—El Alcalde,
M. Vargas. 1194

VILLAREJO DE MEDINA

Con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Octubre pasado, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad y por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de veinticinco pesetas (25)

Para concursar se estará a la prelación establecida en lo mencionada Orden.

Villarejo de Medina 23 de Febrero de 1940.—El Alcalde, León Martínez. 1116

CORDUENTE

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal de campo de a pie, de este término, se abre concurso para su provisión en propiedad, por el término de treinta días, a contar de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

La preferencia para el nombramiento será la siguiente: Mutilados de guerra útiles, ex-combatientes del Ejército Nacional, ex-cautivos, y, por último, el que mejores datos aporte sobre su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Corduente 21 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Doroteo López. 1121

CONCHA

Para su provisión en propiedad se anuncia la vacante de la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de cien pesetas.

Para poder concursar se hace indispensable poseer los conocimientos de primera enseñanza, guardándose la preferencia que establece el artículo noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre próximo pasado.

Las solicitudes podrán presentarse en un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Concha 20 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Atanasio Navalpotro. 1086

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 9

= Requisitorias =

Por la presente se cita y emplaza a Norberto Bartolomé Aguado, vecino de Cobeta; Braulio Checa García, vecino de Cobeta, y Mariano Merodio Gonzalo, vecino de Luzón; para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado Militar, sito en la plaza del Marqués de Villamejor número 2, de Guadalajara, al objeto de notificarles el auto dictado en esta fecha que se les declara procesados, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión: bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por así estar acordado en el sumarísimo de Urgencia número 2596 39. Asimismo, se ruega a todas las Autoridades que, en caso de ser habidos tales individuos, procedan a su detención, siendo puestos inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Guadalajara 28 de Febrero de 1940.—El Juez instructor, Victoriano Ruiz García. 1153

Por la presente se cita y emplaza a Victoriano Sanz Pastor, Lucio Rustarazo, Lucio Pascual, vecinos de Luzón; Pedro Ortiz (a) El Cadenillas, vecino de Riba de Saelices; Leandro Mozo, vecino de Huertahernando; Ciriaco Mozo, vecino de Huertahernando; Francisco Maestro Herrero, vecino de Anquela del Ducado; Francisco Gutiérrez, vecino de Huertahernando; Jacinto Gutiérrez Mozo, vecino de Huertahernando; Julián García, vecino de Molina de Aragón; un tal Faustino, que tenía un café en el pueblo de Tartanedo; Nicolás Díaz Rebollo, vecino de Huertahernando; Celestino Checa Miranda, vecino de Cobeta; Juan Abánades Abánades, vecino de Ablanque; Lorenzo Ballesteros, vecino de Riba de Saelices; Deogracias Bartolomé, vecino de Cobeta; Juan Manuel Bartolomé, vecino de Cobeta; Ramón del Olmo Beniloch, vecino de esta plaza; para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado Militar, sito en la plaza del Marqués de Villamejor, número 2, de Guadalajara, al objeto de notificarles el auto dictado en esta fecha que se les declara procesados, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por así estar acordado en el sumarísimo de Urgencia, número 2596, y el último encartado en el procedimiento sumarísimo de Urgencia, número 310. Asimismo, se ruega a todas las Autoridades que, en caso de ser habidos tales individuos, procedan a su detención, siendo puestos inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Guadalajara 28 de Febrero de 1940.—El Juez instructor, Victoriano Ruiz García. 1154

JUZGADO MILITAR DE SIGUENZA

Requisitorias

Por la presente se cita y emplaza a Víctor Esteban Villaverde, Concejal que fué de la Comisión gestora del Frente Popular del Ayuntamiento de Sigüenza, para que comparezca en el plazo de cinco días ante este Juzgado Militar; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Sigüenza 27 de Febrero de 1940.—El Juez militar.

Por la presente se cita y emplaza a Florencio Gutiérrez Sordo, mozo de tren de la estación de Sigüenza, para que comparezca en el plazo de cinco días ante este Juzgado militar para notificarle su procesamiento y constituirle en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Sigüenza 27 de Febrero de 1940.—El Juez militar.

Por la presente se cita y emplaza a Juan Andrés Ortega, Concejal que fué de la Comisión Gestora del Frente Popular del Ayuntamiento de Sigüenza, para que comparezca en el plazo de cinco días ante este Juzgado Militar, para notificarle su procesamiento y constituirle en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Sigüenza 27 de Febrero de 1940.—El Juez militar.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL